

JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN MEDICINA

Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

En España, la profesión de médico está regulada por:

- Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Médico.
- Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

Expresamente, la Directiva 2005/36/CE indica: "la formación básica del médico comprenderá, en total, por lo menos seis años de estudios o 5.500 horas de enseñanza teórica y práctica impartida en una Universidad o bajo el control de una universidad". Más adelante, el artículo 24.3 se dispone que: "La formación básica del médico garantizará que se han adquirido los siguientes conocimientos y competencias:

- Un conocimiento adecuado de las ciencias en las que se funda la medicina, así como una buena comprensión de los métodos científicos, incluidos los principios de medida de las funciones biológicas, de la evaluación de los hechos científicamente probados y del análisis de datos.
- Un conocimiento adecuado de la estructura, de las funciones y del comportamiento de los seres humanos, sanos y enfermos, así como de las relaciones entre el estado de salud del hombre y su entorno físico y social.
- Un conocimiento adecuado de las materias y de las prácticas clínicas que le proporcione una visión coherente de las enfermedades mentales y físicas, de la medicina en sus aspectos preventivo, diagnóstico y terapéutico, así como de la reproducción humana.
- Una experiencia clínica adecuada adquirida en hospitales bajo la oportuna supervisión."

A su vez, la LOPS establece en su artículo 6.2a: "Médicos: corresponde a los Licenciados en Medicina la indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención."

El interés académico, profesional y científico del Título de Médico, no necesita especial justificación. La profesión de médico existe desde la antigüedad y la enseñanza de la Medicina es tan antigua como la propia Universidad; de hecho, ha existido en todo tipo de culturas.

La Ley de Reforma Universitaria de 1983, marcó una nueva reforma de los estudios de Medicina. El llamado Grupo IX, Comité de Expertos creado por el Consejo de Universidades, fue constituido con la finalidad de preparar la ponencia de reforma correspondiente a la Licenciatura de Medicina y Cirugía. El documento que sirvió de base a todas las Facultades de Medicina, copiaba los objetivos

generales de los programas formativos de la UE dirigidos a los Médicos. Era el momento en que España, como país miembro, tenía que prepararse para la libre circulación de profesionales en 1995. Fueron aprobadas las nuevas directrices generales, por el Real Decreto del 26 de Octubre de 1990. Cada Facultad tuvo autonomía para plasmarlas en un Plan de Estudios.

La puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior, es en este momento el motor de la reforma que se plantea. Dirigido por la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina, se ha realizado un esfuerzo considerable por plantear una reforma que se adecue a las necesidades asistenciales y de investigación en biomedicina existentes en el momento actual en nuestro país. Teniendo en cuenta la experiencia y las directrices existentes en otros países, se ha realizado una propuesta, plasmada en el Libro Blanco de la Titulación, centrada en la adquisición de competencias por parte de los alumnos, marcando objetivos docentes a distintos niveles y respetando al máximo la autonomía de cada Facultad.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Castilla-La Mancha viene impartiendo la Licenciatura de Medicina desde 1998. Desde su inicio la Facultad de Medicina de Albacete (1998) ha apostado por la innovación educativa con toda una serie de propuestas que se han tenido en cuenta a la hora de formular el plan que aquí se propone, sobre todo en lo referente a la organización docente, metodologías formativas y sistemas de evaluación (como el Examen Clínico Objetivo Estructurado – ECOE-). Al mismo tiempo, la demanda de estudiantes de primer ingreso ha sido muy elevada. Mientras que el número de preinscripciones para cursar primero, en los once cursos académicos que lleva funcionando la Facultad de Medicina de Albacete, ha sido de 11.537 con una media de 1049 por curso, siendo esta cifra muy superior en los tres últimos cursos (1.718 en 2007-2008 o 1.497 en 2008-2009), el número de matriculados por primera vez ha sido de 906 en los once años, a una media de 82 estudiantes de nuevo ingreso por año.

El incremento de estudiantes de nuevo ingreso que se ha venido produciendo desde el comienzo de la Facultad ha sido motivado por la alta demanda de la titulación, debido probablemente, entre otros factores, a los buenos resultados obtenidos por nuestros Egresados en el examen MIR de las seis promociones que ya se han graduado. Después de 10 años de existencia, durante el curso actual (2009-2010) el número de estudiantes de nuevo ingreso se ha elevado hasta 105.

A nivel profesional y social, según el último estudio presentado por el Ministerio de Sanidad (4 de Marzo 2009) sobre las necesidades de médicos especialistas, se estima que en 2008 la demanda en cubierta de médicos en nuestro país es de 3.200 especialistas (2%) y que si no se tomara ninguna medida esta demanda no cubierta se incrementaría hasta un 5% en 2015 y llegaría a un 14% en 2025 (en torno a unos 25.000 especialistas más). Hay que tener en cuenta que se calcula que en el período 2016-2026 se jubilarán 54.000 facultativos.

El Título de Médico propuesto se basa en la experiencia formativa e investigadora que la Facultad de Medicina, ubicada en Albacete, viene desarrollando a lo largo de los últimos once años, en el que se ha desarrollado una metodología de aprendizaje basada en el desarrollo y evaluación de las competencias profesionales y centradas en el estudiante.

Por tanto, a nivel académico y científico la justificación de la presente propuesta ha sido elaborada acorde con la experiencia docente, investigadora y de gestión de esta Facultad de Medicina, que en su corta historia, ha logrado posicionarse en el 5º lugar entre las facultades de medicina del país (Diario el Mundo 5 Mayo 2009).

Por otra parte, la alta demanda de la titulación por parte de los estudiantes, así como la necesidad de profesionales médicos tanto en la región como a nivel nacional, ha propiciado que, tanto el Gobierno la CCAA como la Universidad, hayan considerado oportuno y estratégico la implantación de la titulación en el campus de Ciudad Real, en el que se cuenta con un Hospital inaugurado recientemente (HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL –HGCR-), con las instalaciones y servicios adecuados para convertirse en un centro de referencia en el ámbito clínico e investigador. Así, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó el 17 de abril la solicitud de 1 de abril de 2008 del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de implantar el Grado de Medicina en el campus de Ciudad Real. Dicha solicitud fue igualmente aprobada por el Consejo Social de la UCLM el día 9 de mayo de 2008.

Finalmente, la propuesta de creación de la Facultad de Medicina de Ciudad Real fue refrendada por el Consejo de Gobierno de la UCLM el 2 de marzo de 2010 y el Consejo Social de la UCLM el 12 de marzo de 2010 y está pendiente de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la JCCM.